



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT-CAMPECHE

II. (SEMARNAT-03-020-A) Remisiones forestales para legal procedencia;
Modalidad A: Por primera vez **BITACORA: 04/G3-0017/02/22**

III. Se clasifican la información correspondiente a la firma y domicilio de la persona física; contenido en la página 1 de 2.

IV. La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Biol. César Uriel Romero Herrera

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, firma el Biólogo Cesar Uriel Romero Herrera Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

VI. Aprobado por el comité de transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 18 de abril de 2022 y protocolizada mediante el **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022-FXXVII**, disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 04/G3-0017/02/22

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0090/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de febrero de 2022

EJIDO 20 DE NOVIEMBRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0023/2022 de fecha 18 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Aspidosperma macrocarpon</i> , (Pelmax), 21.650 Metros cúbicos rollo	3	1	3	25184648	25184650
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 15.750 Metros cúbicos rollo	2	4	5	25184651	25184652
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Caesalpinia platyloba</i> , (Chacté viga), 7.254 Metros cúbicos rollo	2	6	7	25184653	25184654
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Cordia dodecandra</i> , (Ciricote), 4.683 Metros cúbicos rollo	1	8	8	25184655	25184655
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 11.250 Metros cúbicos rollo	2	9	10	25184656	25184657
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Pseudobombax ellipticum</i> , (Amapola), 5.155 Metros cúbicos rollo	1	11	11	25184658	25184658
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 65.236 Metros cúbicos rollo	7	12	18	25184659	25184665
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 7.018 Metros cúbicos rollo	2	19	20	25184666	25184667
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 53.176 Metros cúbicos rollo	6	21	26	25184668	25184673
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Sickingia salvadorensis</i> , (chakahuante), 40.263 Metros cúbicos rollo	5	27	31	25184674	25184678
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 5.346 Metros cúbicos rollo	1	32	32	25184679	25184679
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, puntas y ramas, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 4.382 Metros cúbicos rollo	1	33	33	25184680	25184680
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, puntas y ramas, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 8.039 Metros cúbicos rollo	2	34	35	25184681	25184682
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, puntas y	1	36	36	25184683	25184683



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 04/G3-0017/02/22

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0090/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de febrero de 2022

ramas, Cordia dodecandra, (Ciricote), 2.300 Metros cúbicos rollo					
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, puntas y ramas, Lonchocarpus castilloi, (Machiche), 24.244 Metros cúbicos rollo	3	37	39	25184684	25184686
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, puntas y ramas, Manilkara zapota, (chico zapote), 30.000 Metros cúbicos rollo	4	40	43	25184687	25184690

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Mayo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
Dr. Sandra Laffon Leal.- SEMABICC-Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

CURH/DHCC/LGIS/FCL

